	POLÍTICA EMPRESARIAL DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	CÓDIGO: GER-SST-FOR-024	VERSIÓN: 3	FECHA: 2026-03-03	PÁGINA 1 de 2

## **POLÍTICA EMPRESARIAL DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

En la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P. - SERVAF S.A. E.S.P., adoptamos el respeto por la integridad física, mental y emocional de todas las personas que desarrollan labores dentro de la compañía. Así las cosas, se establece una política de no tolerancia y consumo de bebidas alcohólicas, drogas ilícitas y demás sustancias psicoactivas, que alteren las capacidades físicas, cognitivas o psicosociales durante la jornada laboral, en los espacios de la empresa, en la conducción de vehículos, así como en cualquier actividad vinculada al cumplimiento de las funciones de la empresa. Esta decisión se encuentra respaldada por la normatividad colombiana, incluida la Resolución 1075 de 1992 y el Decreto 1072 de 2015 y demás reglamentaciones que obligan a los empleadores a prevenir los riesgos derivados del consumo de sustancias en el ambiente de trabajo.


Asimismo, en cumplimiento del deber legal de gestionar los riesgos laborales y proteger la seguridad y salud en el trabajo, SERVAF S.A. E.S.P., implementará controles y educación continua sobre los riesgos del consumo, de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo de Colombia, que exige la inclusión de programas específicos, pruebas documentadas y rutas de atención para los casos detectados.

Para operacionalizar esta política, SERVAF S.A. E.S.P. se compromete a:

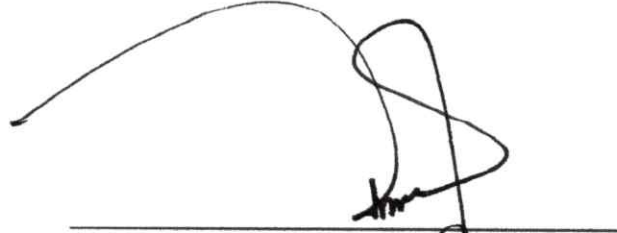
Comunicar claramente a todos los actores la prohibición del consumo o porte de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas en el entorno laboral o durante la ejecución de funciones.

Efectuar acciones de sensibilización y prevención para fomentar estilos de vida saludables y ambientes seguros.

Establecer mecanismos de verificación, evaluación de riesgos y disciplina justa cuando haya vulneraciones, sin dejar de garantizar el debido proceso y el acompañamiento de salud cuando proceda. De esta manera se promueve un entorno de trabajo digno, seguro y productivo, en el que la salud, la seguridad y la eficiencia van de la mano con la responsabilidad colectiva.

	<b>POLÍTICA EMPRESARIAL DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GER-SST-FOR-024	<b>VERSIÓN:</b> 3	<b>FECHA:</b> 2026-03-03	<b>PÁGINA</b> 1 de 2

**VIGENCIA.** La presente política rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás normas internas que le sean contrarias.



**JOSÉ DAVID GARZÓN RIVEROS**  
Gerente

*Control de cambios:*

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	2021-02-22	Creación de la política.
2	2024-04-23	Cambio del responsable de la política (Gerencia)
3	2026-03-03	Adecuación a cambios normativos, mejora en la fluidez de la política y articulación con los principios y valores institucionales.